



**SECRETARIA
DE
GOBIERNO y
COORDINACI
N**

ORGANO EJECUTVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARI
A LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur

**Responsable
Dirección:**

Gladys N.
Zuñiga

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

Dirección : Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

E-MAIL:

[boletinoficial@
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 19

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 20 a 26

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0067/2019: Sr. Gómez Margeri Juan Manuel.-

0115/2019: Sra. Incignieri Karen Elisabet.-

PRÁCTICA RENTADA

0097/2019: Sr. Águila San Martín Enzo Fabricio Miguel.-

SERVICIOS

1068/2018: Cra. Pardo María Enriqueta.-

0092/2019: Sr. Fuentes Luis Alberto.-

0098/2019: Sra. Brizuela Cynthia Gabriela.-

0099/2019: Sra. Blasco Natalia Ailín.-

0116/2019: Sr. Benitez Bouso Nahuel Andrés.-

SUBSIDIO CON CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS

0111/2019: Con destino a 4 capacitadores en el rubro construcción, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano-.-

0112/2019: Con destino a 22 efectores sociales para la acción comunitaria, quienes serán designados por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos –Secretaría de Desarrollo Humano-.-

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

0114/2019: Establece la extinción de la obligación tributaria que pesa sobre los titulares de dominio y/o responsables de pago del tributo Patente de Rodados, una vez producida la efectiva compactación dispuesta por la Administración Municipal en el marco de la Ordenanza N° 12636.-

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

0102/2019: Crea un Fondo Fijo, con disponibilidad para la Secretaría de Cultura y Turismo, destinado a cubrir los gastos de locución que demande la Fiesta de la Confluencia Edición 2019.-

CONTRATACIONES

0081/2019: Obra: “Remodelación Plaza Martín Miguel de Güemes”, contratada con la empresa Arven S.R.L.-

0082/2019: Sra. María Carolina Bedetta, denominada artísticamente “Big Mama”.-

0083/2019: Sr. Luis Alejandro Trujillo, en representación del grupo musical “Marite Berbel y El Duo Berbel”.-

0084/2019: Sr. Rodolfo Luis Salvi, en representación del grupo “La Moto”.-

0087/2019: Obra: “Cordón Cuneta y Desagües Bº San Lorenzo Norte Etapa II”, contratada con la empresa Arven S.R.L.-

0088/2019: Obra: “Cementerio Central – 6 Módulos De 16 Nichos –Total 96 Nichos”, contratada con la empresa Arven S.R.L.-

0089/2019: Obra “Remodelación Plaza Ministro González”, contratada con la empresa Arven S.R.L.-

0091/2019: Obra: “Carriles Preferenciales Metrobús – Etapa I”, a favor de la empresa Arven S.R.L.-

0101/2019: Sr. Rafael Grin, en representación del grupo “Rafo Grin y Los Mortales Pasajeros”.-

0104/2019: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula Particulares y Generales, y Anexos- y llama a Licitación Pública N° 2/19, para la “Contratación de Dos Camiones Volcadores de 18m3”.-

0105/2019: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula Particulares y Generales, y Anexos- y llama a Licitación Pública N° 5/19, para la “Contratación de Retropala Cargadora”.-

0106/2019: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula Particulares y Generales, y Anexos- y llama a Licitación Pública N° 7/2019, para la “Contratación de un Equipo Desobstructor Succionador”.-

0113/2019: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula Particulares y Generales, y Anexos- y llama a Licitación Pública N° 4/2019, para la “Contratación de Tres Máquinas Motoniveladoras”.-

COMERCIO

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

0086/2019: Exime del tributo denominado Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a los contribuyentes de los locales ubicados sobre calle Avenida del Trabajador, entre calles Necochea y Valdivia, cuyo listado, como Anexo I, forma parte del presente.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0090/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus INDALO S.A..-

0096/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus INDALO S.A..-

0110/2019: Municipalidad De Neuquén y la firma Hiram S.A..-

CONVENIO

0103/2019: Municipalidad de Neuquén y la firma Smart City Solutions S.A.S..-

0109/2019: Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Alto Valle de Kitesurf y Snowkite.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0100/2019: Dr. Pablo Joaquín González, apoderado de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia.-

0107/2019: Dr. Luis Marcelo Núñez, de la firma Motorola Mobility of Argentina S.A..-

0108/2019: Sr. Mauro Daniel Carnero.-

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0068/2019: Otorga una "Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos" a favor del Jardín Maternal EUREKA'S KIDS S.R.L., según croquis que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

0093/2019: Establece "Reservas de Carga y Descarga de Mercaderías", según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

0094/2019: Otorga una "Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad", a favor de la Sra. Hortencia Margarita Vilche.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0073/2018: Autoriza a emitir Órdenes de Publicidad Institucional con motivo de la 7° edición de la Fiesta de la Confluencia.-

0074/2019: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma JOTAFI S.A..-

0075/2019: Liquidada y paga a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A..-

0076/2019: Liquidada y paga a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A..-

0077/2019: Liquidada y paga a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A..-

0080/2019: Liquidada y paga, en carácter de reintegro a la Agte. Julieta Lilén Raffo.-

0084/2019: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/2019.-

0085/2019: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/2019.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0079/2019: Liquida y paga a la Cooperativa de Trabajo Copreser Limitada.-

0082/2019: Liquida y paga a la Sra. Lanaro María Eugenia.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA

0081/2019: Liquida y paga a la firma Metro Comercial SRL.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0083/2019: Modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 0826/2018.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0058/2019: Autoriza una Reserva Exclusiva de Apeaje para Personas con Discapacidad sobre calle Libertad N° 325, a favor de la Escuela Primaria N° 56 de la ciudad de Neuquen.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

01/2019: Autoriza a la Empresa Campana Dos S.A. a habilitar para la prestación del Servicio de Transporte Privado de Personas, en los términos de la Ordenanza 11.816.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

25/2019: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Otazua Gustavo Roberto usuario N° 124874/1.-

26/2019: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Álvarez Oscar Rubén usuario N° 54613/1.-

27/2019: No hace lugar; y hace lugar reclamo interpuesto por la Sra. Ferrer Claudia Patricia, socio/suministro N° 118210/3.-

DECRETO COMPLETO

FINANZAS

PRESUPUESTO

0095/2019: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18. Crea el Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0078/2019: Reasigna en forma provisoria Doble Sentido de Circulación Norte – Sur y Sur Norte a calle Rawson, entre calle Juan B. Justo y Carlos H. Rodríguez.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)**

DECRETO N° 0067/2019: Designa Políticamente, con vigencia 01/11/2018 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesario sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Gómez Margeri Juan Manuel, L.P N° 8699, con Categoría FS1, como asesor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido mediante Nota N° 276/18 de esa Secretaría y a lo solicitado por Informe N° 1191/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0115/2019: Deja sin efecto, a partir del día 30/01/2019, la designación política de la Sra. Incignieri Karen Elisabet, L.P. N° 44575, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Residuos Comunes y Voluminosos dependiente de la Dirección Gestión Integral de Residuos –Dirección General de Fiscalización y Prevención Ambiental- Subsecretaría de Medio Ambiente –Secretaría de Gobierno y Coordinación-; que fuera efectuada por Decreto N° 0041/16, Artículo 2º), Anexo II; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 93/19.-

PRÁCTICA RENTADA

DECRETO N° 0097/2019: Rescinde, con vigencia al día 01/12/2018, el Contrato de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y el Sr. Águila San Martín Enzo Fabricio Miguel, L.P N° 48210, para cumplir tareas de atención al público dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Hacienda-; aprobado oportunamente por Decreto N° 0710/18, Artículo 1º), Anexo IV, modificado por Decreto N° 0873/18, Artículo 1º); en virtud de la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 98/19.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1068/2018: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad CUIT- suscripto entre este Municipio y la Cra. Pardo María Enriqueta, LP N° 5931 con vigencia al día 01/09/2018 y hasta el día 30/09/2018, para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante nota s/n° y lo requerido por Informe N° 1044/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0092/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Fuentes Luis Alberto, L.P N° 48501, asimilado a la Categoría 18, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2019, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como maquinista dependiente de la Dirección Municipal de Mantenimientos de Sistemas Pluviales –Subsecretaría de

Mantenimiento Vial- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 459/18 y a lo requerido por Informe N° 92/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0098/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la Sra. Brizuela Cynthia Gabriela, L.P. N° 48515, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2019, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal Adicional del 25% de la Categoría Revista, según Ordenanza N° 11453, Artículo 4º); para cumplir tareas como auxiliar materno infantil dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales –Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección Municipal mediante Nota N° 73/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a través del Informe N° 111/19.-

DECRETO N° 0099/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la Sra. Blasco Natalia Ailín, L.P. N° 48516 a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2019, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal Adicional del 15% de dicha categoría, según Ordenanza N° 11453, Artículo 4º); para cumplir tareas como cocinera dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales –Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección Municipal mediante Nota N° 74/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a través del Informe N° 117/19.-

DECRETO N° 0116/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Benitez Bouso Nahuel Andrés, L.P. N° 48490, asimilado a la Categoría 18, con vigencia al día 01/11/2018 y hasta el día 30/06/2019; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas como fotógrafo dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén –Intendencia-; de acuerdo a lo solicitado por esa Coordinación General mediante nota s/nº y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a través del Informe N° 89/19.-

SUBSIDIO CON CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO N° 0111/2019: Aprueba, dentro del marco del proyecto: "Plan de Obras de Infraestructura Social" aprobado por Decreto N° 0226/12, el Subsidio con Contraprestación para 4 capacitadores en el rubro construcción, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano por un monto mensual de \$ 9.000.- para cada uno de ellos con vigencia al día 01/01/2019 y por el lapso de 12 meses, para cumplir tareas bajo la órbita de la Dirección General de Obra menores de esa Subsecretaría.-

DECRETO N° 0112/2019: Art 1º) Prorroga el "Proyecto Municipal para el Fortalecimiento Comunitario", aprobado por Decreto N° 0614/18, con vigencia al 01/03/2019 y por un lapso de 12 meses.-

Art 2º) Aprueba, con vigencia al día 01/03/2019 y por un lapso de 12 meses, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para 22 efectores sociales para la acción comunitaria por un monto mensual de \$4.350.- a cada uno de ellos, quienes serán designados por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos –Secretaría de Desarrollo Humano- mediante la norma legal correspondiente.

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

DECRETO N° **0114/2019: Art.1º)** Establece la extinción de la obligación tributaria que pesa sobre los titulares de dominio y/o responsables de pago del tributo Patente de Rodados, una vez producida la efectiva compactación dispuesta por la Administración Municipal en el marco de la Ordenanza N° 12636.-

Art.2º) A través de la Secretaría de Movilidad Urbana, se dictará la Resolución pertinente con la nómina de los vehículos compactados, con indicación expresa del dominio y de la fecha en que se hizo efectiva la compactación; en caso de no conocerse el dominio, se agregará dato identificatorio del chasis o motor, si lo tuviere.-

CONTABILIDAD FONDO FIJO

DECRETO N° **0102/2019: Art 1º)** Crea un Fondo Fijo de \$160.000.-, con disponibilidad para la Secretaría de Cultura y Turismo, destinado a cubrir los gastos de locución que demande la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, durante los días 08, 09, 10 de febrero del corriente año.-

Art 2º) Designa a la Sra. Secretaría de Cultura y Turismo, Téc. Ana Laura Bonet, como responsable del Fondo Fijo, quien realizará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0081/2019: Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 20/22 del Expte. OE N° 4873-M-18, correspondiente a la obra: “Remodelación Plaza Martín Miguel de Güemes”, contratada con la empresa Arven S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$2.841.251,39.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalentes al 49,53% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de ejecución de 60 días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 07/11/2018 como fecha efectiva de terminación de la obra.-

Art 3º) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones obrantes a fs. 23/26 del Expte. OE N° 4873-M-18, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$2.841.251,39, a favor de la empresa Arven S.R.L.-

DECRETO N° **0082/2019**: Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 15/01/2019 entre este Municipio y el Sra. María Carolina Bedetta, denominada artísticamente “Big Mama”, que actuara el día 10/02/2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° **0083/2019**: Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 15/01/2019 entre este Municipio y el Sr. Luis Alejandro Trujillo, en representación del grupo musical “Marite Berbel y El Duo Berbel”, el cual actuará el día 10/02/2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° **0084/2019**: Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 15/01/2019 entre este Municipio y el Sr. Rodolfo Luis Salvi, en representación del grupo “La Moto”, a través del cual este último se compromete a realizar un show musical el día 08/02/2019, en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° **0087/2019:Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 26 del Expte. OE N° 2452-M-18, correspondiente a la Obra: “Cordón Cuneta y Desagües Bº San Lorenzo Norte Etapa II”, contratada con la empresa Arven S.R.L., el cual refleja aumentos por la suma de \$ 959.464,16.- en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 23,07% de aumento respecto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de ejecución de 123 días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 30/09/2018 como fecha efectiva de terminación de obra.-

Art 3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de inversiones obrantes a fs. 53/54 del Expte OE N° 2452-M-18, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$959.464,16.- a favor de la empresa Arven S.R.L.-

DECRETO N° **0088/2019: Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 24/25 del Expte. OE N° 4732-M-18, correspondiente a la Obra: “Cementerio Central – 6 Módulos De 16 Nichos – Total 96 Nichos”, contratada con la empresa Arven S.R.L, el cual refleja aumentos por la suma de \$1.371.189,48.- en concepto de mayor gasto a aprobar resultando un 23,36% de aumento respecto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de ejecución de 66

días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 05/12/2018 como fecha efectiva de terminación de obra.-

Art 3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de inversiones obrantes a fs. 51/53 del Expte. OE N° 4732-M-18, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$1.371.189,48.- a favor de la empresa Arven S.R.L.-

DECRETO N° 0089/2019: Art.1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 28/29 del Expte. OE N° 4874-M-18, correspondiente a la obra “Remodelación Plaza Ministro González”, contratada con la empresa Arven S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 3.113.396,26.- en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 36,69% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art.2º) Convalida una ampliación de plazo de ejecución de 60 días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 07/10/2018 como la fecha efectiva de terminación de obra.-

Art.3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 57/60 del Expte. OE N° 4874-M-18, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art.4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 3.113.396,26.- a favor de la empresa Arven S.R.L.-

DECRETO N° 0091/2019: Adjudica la Licitación Privada OE N° 15/2018 para la ejecución de la obra: “Carriles Preferenciales Metrobús – Etapa I”, a favor de la empresa Arven S.R.L., en la suma de \$ 10.961.745.- con un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.-

DECRETO N° 0101/2019: Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 18/01/2019 entre este Municipio y el Sr. Rafael Grin, en representación del grupo “Rafo Grin y Los Mortales Pasajeros”, que actuará el día 08/02/2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° 0104/2019: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula Particulares y Generales, y Anexos- obrante de fs. 04 a 16 del Expte. OE N° 613-M-19, para la “Contratación de Dos Camiones Volcadores de 18m3”, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 2/2019, con apertura de ofertas para el día 21/02/2019, a las 10:00 Hs, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusula Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 2/2019, a partir del día 05 y hasta el día 18/02/2019, inclusive.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos- de la Licitación Pública N° 2/2019, en \$500.-

Art 6º) Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 2/2019, en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO N° 0105/2019: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula Particulares y Generales, y Anexos- obrante de fs. 04 a 15 del Expte OE N° 618-M-19, para la “Contratación de Retropala Cargadora”, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 5/2019, con apertura de ofertas para el día 26/02/2019, a las 10:00 Hs, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusula Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 5/2019, a partir del día 08 y hasta el día 21/02/2019, inclusive.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos- de la Licitación Pública N° 5/2019, en \$500.-

Art 6º) Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 5/2019, en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO N° 0106/2019: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula Particulares y Generales, y Anexos- obrante de fs. 05 a 17 del Expte OE N° 619-M-19, para la “Contratación de un Equipo Desobstructor Succionador”, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 7/2019, con apertura de ofertas para el día 27/02/2019, a las 10:00 Hs, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusula Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 7/2019, a partir del día 11 y hasta el día 22/02/2019, inclusive.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos- de la Licitación Pública N° 7/2019, en \$500.-

Art 6º) Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 7/2019, en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO N° **0113/2019:** **Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula Particulares y Generales, y Anexos- obrante de fs. 04 a 16 del Expte. OE N° 617-M-19, para la “Contratación de Tres Máquinas Motoniveladoras”, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 4/2019, con apertura de ofertas para el día 25/02/2019, a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusula Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 4/2019, a partir del día 06 y hasta el día 19/02/2019.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos-, en \$500.-

Art 6º) Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 4/2019, en los diarios de mayor difusión.-

COMERCIO

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

DECRETO N° **0086/2019:** **Art.1º)** Exime del tributo denominado Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2018 y primer semestre del Ejercicio Fiscal 2019, a los contribuyentes de los locales ubicados sobre calle Avenida del Trabajador, entre calles Necochea y Valdivia, cuyo listado, como Anexo I, forma parte del presente; quedando exceptuados de dicha eximición los contribuyentes de extraña jurisdicción, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Art.2º) Asume el gasto devengado por el consumo de energía de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, de los contribuyentes beneficiados, a los efectos de la correspondiente compensación a convenir oportunamente con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-.-

Art.3º) Remite el presente al Concejo Deliberante para la aprobación de lo dispuesto en el Artículo 1º).-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 0090/2019: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 29/01/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus INDALO S.A., por la cual las partes acuerdan el pago a favor de esta última de la suma \$ 4.092.571,70.- en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, correspondiente al mes de noviembre de 2018 y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0096/2019: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05/02/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus INDALO S.A., por la cual la Municipalidad otorga a la Concesionaria un aporte de \$ 12.450.000.- en concepto de anticipo correspondiente al mes de enero de 2019, por la supresión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forma parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0110/2019: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 25/01/2019, entre la Municipalidad De Neuquén y la firma Hiram S.A., por la cual las partes acuerdan prorrogar por un plazo de 6 meses la vigencia del Contrato que fuera aprobado por Decreto N° 0946/14, desde el día 10/10/2018, para la prestación del Servicio "Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remises" por parte de esta última; haciendo uso de la prerrogativa prevista en la Cláusula Tercera de dicho Contrato; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONVENIO

DECRETO N° 0103/2019: Aprueba el Convenio suscripto, con fecha 24/01/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Smart City Solutions S.A.S., el cual tiene como finalidad la instalación de Totems Led para la prestación, por parte de esta última, del servicio de Sistema Informativo e Inteligente de Tránsito y Transporte (SIIT) en los actuales y futuros paradores de autobuses de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0109/2019: Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 27/12/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Alto Valle de Kitesurf y Snowkite, mediante el cual esa Asociación proveerá a la Municipalidad el uso total de su predio, con todas las instalaciones, a fin de realizar las actividades recreativas detalladas en el mismo, destinadas a distintos grupos etarios de nuestra ciudad, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0100/2019: **Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pablo Joaquín González, en carácter de apoderado de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, por Dictamen N° 074/19, y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 2763- Año 2017.-

DECRETO N° 0107/2019: **Art.1º)** Tener por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Luis Marcelo Núñez, en carácter de apoderado de la firma Motorola Mobility of Argentina S.A., contra la Disposición N° 55/18 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2º) Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y al Dictamen s/nº de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerando del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° 0108/2019: **Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Mauro Daniel Carnero, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 083/19.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 1117669- Año 2018.-

TRÁNSITO ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° **0068/2019**: Otorga una “Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos” a favor del Jardín Maternal EUREKA'S KIDS S.R.L., ubicado sobre calle La Rioja N° 959 del barrio Área Centro Oeste de nuestra ciudad, dentro de los límites del frente del lote que ocupa dicha institución, consistente en 2 módulos de 5 metros cada uno, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10406 y su Decreto Reglamentario N° 1089/06; según croquis que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° **0093/2019**: **Art.1º)** Establece “Reservas de Carga y Descarga de Mercaderías” consistentes en un módulo de 8 metros de longitud, cada una, según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto, en las siguientes calles:

Belgrano esquina Larrea, margen Norte.

Stefenelli esquina Belgrano, margen Sureste.

Belgrano esquina Chrestía, margen Norte.

Art.2º) Determina la vigencia de las reservas establecidas a partir de la sanción del presente Decreto, todos los días de 06:00 hs. a 22:00 hs.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° **0094/2019**: **Art 1º)** Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad”, a favor de la Sra. Hortencia Margarita Vilche, frente a su domicilio ubicado sobre calle Antártida Argentina N° 2805 del barrio El Progreso de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art 2º) Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 Hs y con vencimiento al día 30/11/2027.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0073/2018**: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Órdenes de Publicidad Institucional con motivo de la 7° edición de la Fiesta de la Confluencia, a publicarse los días 3, 8, 9 y 10 de febrero de 2019, hasta un importe de \$ 847.313,00.- a nombre de la Firma Editorial Río Negro S.A., encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0074/2019**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 28/01/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma JOTAFI S.A., que tiene por objeto el Servicio Mensual de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo

S.I.G.e.M.i. desde el día 1/01/2019 y hasta el 30/06/2019, y la renovación de Licencias ORACLE por el término de 3 años; cuyo ejemplar original acompaña a la presente norma legal.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0075/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00001943, N° 0002-00001941 y N° 0002-00001942 por un total de \$ 7.568.- a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A. por la estadía, procesamientos, consultas normales y cajas cofre, durante el mes de octubre/18, en la Tesorería Municipal, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0076/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00001821, N° 0002-00001819 y N° 0002-00001820, por un total de \$ 6.902.- a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A. por la estadía, procesamientos de documentación y consultas normales durante el mes de agosto/18 en la Dirección Gral. de Administración Financiera, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0077/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00001889, N° 0002-00001887 y N° 0002-00001888, por un total de \$ 8.946.- a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A. por la estadía, procesamientos y consultas normales, durante el mes de septiembre/18 en la Tesorería Municipal, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0080/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 681,12.- en carácter de reintegro a la Agte. Julieta Lilén Raffo, por gastos que obedecen a traslados en taxis, con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos Aires para participar en el curso de Capacitación de Medios Digitales realizados en fecha 11/01/19, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0084/2019: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/2019 tramitada para la contratación de retropala cargadora, para el día 01/03/19 a las 10:00 hs., y la venta de Pliegos desde el día 13 y hasta el día 26/02/19, y consultas de los oferentes hasta el día 26 a las 13:00 hs.-

RESOLUCIÓN N° 0085/2019: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/2019 tramitada para la contratación de 2 camiones volcadores de 18 m³, para el día 28/02/19 a las 10:00 hs, y la venta de Pliegos desde el día 12 y hasta el día 25/02/19, y consultas de los oferentes hasta el día 25 a las 13:00 hs.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0079/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0001-00000106, N°

0001-00000109, N° 0001-00000110 y N° 0001-00000111 de la Cooperativa de Trabajo Copreser Limitada, por un importe total de \$ 436.725,30.- por el servicio de control de ingreso y egreso de personas en la Secretaría de Servicios Urbanos, Cementerio Central de calle Córdoba N° 650, Predio de Remoción Preventiva, sito en calle Perito Moreno N° 635 y Nido Toma Norte, en el período comprendido entre el 1° y 31 de enero/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0082/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las factura tipo B N° 0003-00000210 y N° 0003-00000211, por un total de \$ 62.480.-, a nombre de Lanaro María Eugenia, por la suscripción al servicio online de auditoría de medios regionales, archivos digitalizados, almacenamiento de reportes periodísticos radiales y televisivos, desgrabaciones de notas, en el período comprendido entre el 17/06 – 16/07/2018 y 17/07/ - 31/07/2018, respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0081/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0002-00000312, N° 0002-00000313, N° 0002-00000314 y N° 0002-00000315, por la suma total de \$ 200.000.- a la firma Metro Comercial SRL por el servicio de alquiler de 2 camionetas, con destino a la Dirección General de Tránsito, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre/2018, cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0083/2019: Modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 0826/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “...Artículo 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 086 a fs. 0162 del Expediente OE N° 5488-M-2018, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra “INFRAESTRUCTURA PREDIO EX-U9”, con un Presupuesto Oficial de \$ 14.107.150,00.- y un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0058/2019: Autoriza una Reserva Exclusiva de Apeaje para Personas con Discapacidad sobre calle Libertad N° 325 entre las calles Chubut y Santa Cruz, a favor de la Escuela Primaria N° 56 de la ciudad de Neuquen. La reserva mencionada tendrá vigencia permanente todos los días durante las 24 horas, mientras no se modifique el domicilio de la Escuela.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° **01/2019**: Autoriza, por un plazo de 30 días corridos a la Empresa Campana Dos S.A. a habilitar para la prestación del Servicio de Transporte Privado de Personas, en los términos de la Ordenanza 11.816, las unidades que a continuación se detallan: OSW-035; AC517-CD; ORZ-771; NTC-712; NTC-716; y LIX-569.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **25/2019**: **Art.1°)** Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Otazua Gustavo Roberto usuario N° 124874/1.-

Art.2°) Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a resarcir los daños provocados al artefacto, mediante su reposición (artefacto de similares características) o bien reintegrando el importe erogado para la reparación, mediante la presentación de la factura correspondiente, con más los intereses indicados en el Anexo I Art.9 “Régimen de Suministro”, hasta su efectivo pago (conf. Art. 3.6 del Régimen de Suministro).-

DISPOSICIÓN N° **26/2019**: **Art.1°)** Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Álvarez Oscar Rubén usuario N° 54613/1.-

Art.2°) Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a resarcir los daños provocados al artefacto, mediante su reposición (artefacto de similares características) o bien reintegrando el importe erogado para la reparación, mediante la presentación de la factura correspondiente, con más los intereses indicados en el Anexo I Art. 9 “Régimen de Suministro”, hasta su efectivo pago (conf. Art. 3.6 del Régimen de Suministro).-

DISPOSICIÓN N° **27/2019**: **Art.1°)** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Ferrer Claudia Patricia, socio/suministro N° 118210/3, por exceso de consumo.-

Art.2°) Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Ferrer Claudia Patricia, socio/suministro N° 118210/3, en lo concerniente a la demora en la conexión.-

Art.3°) Formula cargos contra la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- por incumplimiento de lo dispuesto el artículo 3 Subanexo II.-

DECRETO Nº **0095**

NEUQUÉN, 06 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 661-M-19, la Ordenanza Nº 13857 promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 154/19); y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- informa que de conformidad a lo resuelto mediante Artículo 115º) de la Ley Nº 27.467, el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir a partir del mes de enero de 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros;

Que tal decisión implica la eliminación del Subsidio al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén, a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y Subsidio al Gasoil;

Que ello surge del ya citado Artículo 115º) que derogó el último párrafo del Artículo 5º) del Decreto Nº 652/02 y se dejó sin efecto los convenios suscriptos oportunamente entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales;

Que tal decisión significa un fuerte impacto en los ingresos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, estimándose una reducción de \$ 200.000.000.- aproximadamente;

Que en ese sentido el Artículo 125º) de la Ley Nº 27.467 creó un Fondo de Compensación del orden de los \$ 6.500.000.000.-, estableciendo en su Inciso a) que las provincias deben garantizar a los municipios un ingreso de por lo menos el 50% de los subsidios percibidos en el año 2018 por los conceptos antes enunciados (SISTAU, CCP y Subsidios Gasoil);

Que en dicho marco se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén de adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros, aprobado por Decreto Nº 0064/19;

Que a su vez el Ministerio de Transporte de la Nación dictó la Resolución Nº 1086/18 reglamentando el inciso b) del Artículo 125º) de la Ley Nº 27.467;

Que el citado Inciso b) crea un Fondo especial con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros a suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del Artículo 115º) mencionado;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- realizó la presentación de la información solicitada por la Subsecretaría de Transporte de la Nación con la finalidad de que este Municipio sea tenido como beneficiario del mismo, en virtud del desequilibrio que se genera en el Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, el Órgano Ejecutivo Municipal comprometió la asistencia financiera al Sistema de Transporte Urbano local con la finalidad de mitigar el impacto que genera la eliminación de los subsidios antes referidos;

Que por ello es necesario la creación de un Fondo que permita concentrar los recursos provenientes del Convenio suscripto con el Gobierno Provincial, de la asistencia financiera del Gobierno Nacional y del aporte a realizar por el Órgano Ejecutivo Municipal, todos ellos con el fin único de compensar los desequilibrios financieros que se suscitan a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del Artículo 115º) de la Ley N° 27.467;

Que la creación de un Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros permitirá una gestión ágil para evitar demoras burocráticas y que afecten la normal prestación del servicio, máxime si tenemos en cuenta que gran parte de los subsidios recibidos en el año 2018 se destinaron al pago de sueldos de choferes de dicho sistema;

Que a tales efectos, la Secretaría de Movilidad Urbana acompaña proyecto de decreto por el cual se crea el Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros que tendrá como único fin ser destinado a compensar desequilibrios financieros en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que en virtud de todo lo expuesto, se hace necesario incrementar el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza N° 13857 para el Ejercicio 2019, en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", en una primera etapa, por la suma de \$ 50.000.000.-, en virtud de que en la fecha de elaboración del mismo no se tenía conocimiento de la Ley N° 27.467 ni de la Resolución N° 1086/18 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que mediante Informe N° 22/19 de la Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, efectúa el análisis de las actuaciones;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b),

establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Provincia	100,448,591.04
	<u>100,448,591.04</u>
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	100,448,591.04
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	50,000,000.00
	<u>50,000,000.00</u>
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	50,000,000.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	<u>150,448,591.04</u>

EROGACIONES

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	150,448,591.04
		150,448,591.04

Total: *Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros* **150,448,591.04**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	150,448,591.04
--------	--	----------------

TOTAL EROGACIONES		150,448,591.04
-------------------	--	----------------

Artículo 2º) CREAR el FONDO DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE ----- TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, el que será destinado exclusivamente a compensar desequilibrios que se produzcan en la estructura de costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén por aplicación del Artículo 115º) de la Ley Nº 27467 – Presupuesto Nacional 2019.-

Artículo 3º) El Fondo de Compensación al Sistema de Transporte ----- Urbano de Pasajeros se conformará con los ingresos provenientes del Convenio suscripto con el Gobierno de la provincia del Neuquén, aprobado por Decreto Nº 0064/19; por los fondos provenientes de la aplicación del Artículo 125º), Inciso b), de la Ley Nº 27.467 y de conformidad al convenio a suscribir con el Ministerio de Transporte de la Nación; y por el Aporte Específico que disponga el Órgano Ejecutivo Municipal de acuerdo a la normativa antes referida y las Ordenanzas Nºs. 11844 -Metodología de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros- y 11641 -Marco Regulatorio del Sistema de Transporte Público de Pasajeros-.-

Artículo 4º) APROBAR la reglamentación de la operatividad y administra- ----- ción del Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros a través de la legislación vigente aplicable, la Resolución Nº 1086/18 del Ministerio de Transporte de la Nación; el Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén y las Ordenanzas Nºs. 11844 y 11641; la cual como ANEXO I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de la/s acta/s acuerdo a suscribir con la concesionaria, correspondientes al Ejercicio 2019 en marco de la compensación de desequilibrios que se produzcan en la estructura de costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por la supresión de los Fondos SISTAU-CCP y Gasoil, a través de la Cuenta Corriente Nº 109478/17 "Fondo de Transporte Público" del Banco Provincia del Neuquén (por Fondos provenientes del Gobierno de la Provincia), de la Cuenta Corriente Nº 37.601.009/34 "Fondo Anticíclico Fiscal" y/o la Cuenta Corriente Nº 37.620.230/53 "Municipalidad de Neuquén", ambas del Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 6º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciu- ----- dad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta-
----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad
Urbana.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN Nº 0078

NEUQUÉN, 06 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 7039 -M -2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 16 / 11 / 2018 varios vecinos de calle Juan B. Justo entre las calles Mastropiedra y Combate de San Lorenzo han solicitado a la Comisión Vecinal CUMELLEN gestione reasignar doble sentido de circulación de calle Rawson entre Juan B. Justo y C.H. Rodríguez;

Que calle Rawson es mano única Norte – Sur entre las calles Belgrano y Juan B. Justo, y que la medida se adopto a partir de la gestión que realizo la propia Comisión Vecinal CUMELLEN solicitando un sistema de únicos sentidos de circulación para todo el barrio;

Que los motivos de dicho pedido se basan en que los vecinos de calle Juan B. Justo se ven obligados a salir a una intersección compleja formada por las calles: Juan b. Justo - Combate de San Lorenzo - 1º de Mayo - 2 de Abril - Hilario Cuadros, (y calle Frontera indirectamente);

Que desde los Programas Proyectos y Planificación, de la Movilidad Urbana - SMU se ha propuesto una alternativa de solución para dicho Nudo Vial con modificaciones físicas de la isleta que conforma parte del mismo, la incorporación de un sistema semafórico coordinado con los semáforos existentes sobre calle Combate de San Lorenzo y un sistema de manos únicas que involucra a calles del Barrio Progreso;

Que se encuentra planificado en un mediano plazo la asignación de manos únicas del par vial formado por las calles troncales Catriel (sentido Sur – Norte) y Combate de San Lorenzo (sentido Norte – Sur) acción que colaborará con la reducción de variables de giro;

Que esta propuesta ha sido presentada a las Comisiones Vecinales de los Barrios Cumelen y Progreso el 28 / 09 / 2018 y a la fecha no ha sido objetada;

Que por todo lo expuesto se sugiere que en forma provisoria se asigne doble sentido de circulación a calle Rawson entre las calles Juan B. Justo y C. H. Rodríguez, hasta tanto se materialicen las obras propuestas sobre los cordones cuneta y la Comisión Vecinal de Barrio Progreso preste conformidad de los nuevos cambios de sentidos de circulación propuestos para las calles de la zona Sur del mismo;

Que por Dictamen N° 047/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico- legal;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

ARTICULO 1º) REASIGNAR en forma provisoria Doble Sentido de Circulación Norte – Sur y Sur Norte a calle **RAWSON** entre calle Juan B. Justo y Carlos H. Rodríguez, a partir de la publicación de la presente Resolución a través del Boletín Oficial.-

ARTICULO 2º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de calle **RAWSON** entre calle Juan B. Justo y calle Carlos H. Rodríguez en el Barrio CUMELLEN de la ciudad de Neuquén que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º) PROCEDER a la señalización correspondiente a través de la Dirección General de Talleres y Señalamiento - Subsecretaria de Servicios Urbanos - SSU.-

ARTICULO 4º) PROCEDER a través de la Dirección General de Tránsito – Subsecretaría de Tránsito y Transporte - Secretaria de Movilidad Urbana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito por el tiempo que considere necesario a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.-

ARTICULO 5º) Por la Dirección Municipal de Prensa, infórmese a la comunidad a través de los diversos medios de comunicación acerca de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 6º) La presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

ARTICULO 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.-

FDO.) GARCIA

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>